

# PROTOCOLO PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE CASOS DE COVID-19



***“ME CUIDO, TE CUIDO Y CUIDO MI ENTORNO, EL  
AUTOCUIDADO ES CLAVE PARA PROTEGERNOS”***

**Área de Seguridad y Salud en el Trabajo**

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>		
	<b>PROTOCOLO PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE CASOS DE COVID-19</b>		
	<b>Código:</b> PT-GTH-07	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha de aprobación:</b> 17/01/2022

## 1. OBJETIVO

Dar a conocer a la comunidad universitaria en general el flujograma de actuación frente a la presencia de caso confirmado o sospechoso de COVID-19, buscando reducir la propagación del virus, y generar un impacto que afecte la cadena de contagio de esta infección viral.

## 2. ALCANCE

Establecer las orientaciones generales para el adecuado actuar, durante el tiempo de estancia en todos los campus de la Universidad de los Llanos, frente a la presencia de caso confirmado o sospechoso de COVID-19, buscando así la prevención, reducción de la exposición y mitigación del contagio del SARS-Cov-2 (COVID-19) en la comunidad universitaria en general.

## 3. REFERENCIA NORMATIVA

- Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 *“Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*.
- Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de salud y protección social y ministerio del trabajo: Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección por infección respiratoria aguda causada por el SARS – CoV-2 (COVID-19).
- Documentos soporte del Ministerio de Salud de Colombia. Proceso: Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Lineamientos generales para el uso del tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. Versión 03.
- Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, *“Por medio de la cual se modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico”*.
- Resolución 777 del 02 de junio del 2021 *“Por medio de la cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*.

## 4. DEFINICIONES

- **Aislamiento respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- **Aislamiento por gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **Aislamiento por contacto:** Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible, el contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo, en este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Enfermedad respiratoria similar a la influenza (ESI):** La enfermedad similar a la influenza es una infección del sistema respiratorio de naturaleza viral, altamente contagiosa que puede presentarse de forma leve y de corta duración; o en forma clínicamente grave o complicada. Incluye fiebre de inicio súbito mayor de 38° C y tos y otros síntomas de tracto respiratorio superior como dolor de garganta, rinorrea y síntomas sistémicos como dolor de cabeza, dolores musculares y fatiga. Aunque generalmente la enfermedad se resuelve en pocos días, la tos y el malestar pueden persistir más de 2 semanas. El manejo de la ESI es ambulatorio.
- **FFP:** Mascara de alto filtrado (Filtering face piece).
- **IRAG:** Es aquella infección respiratoria que puede tener origen viral y/o bacteriano y que para su manejo requiere tratamiento intrahospitalario. En caso de no ser manejado de forma adecuada y oportuna con frecuencia puede conducir a la muerte.
- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

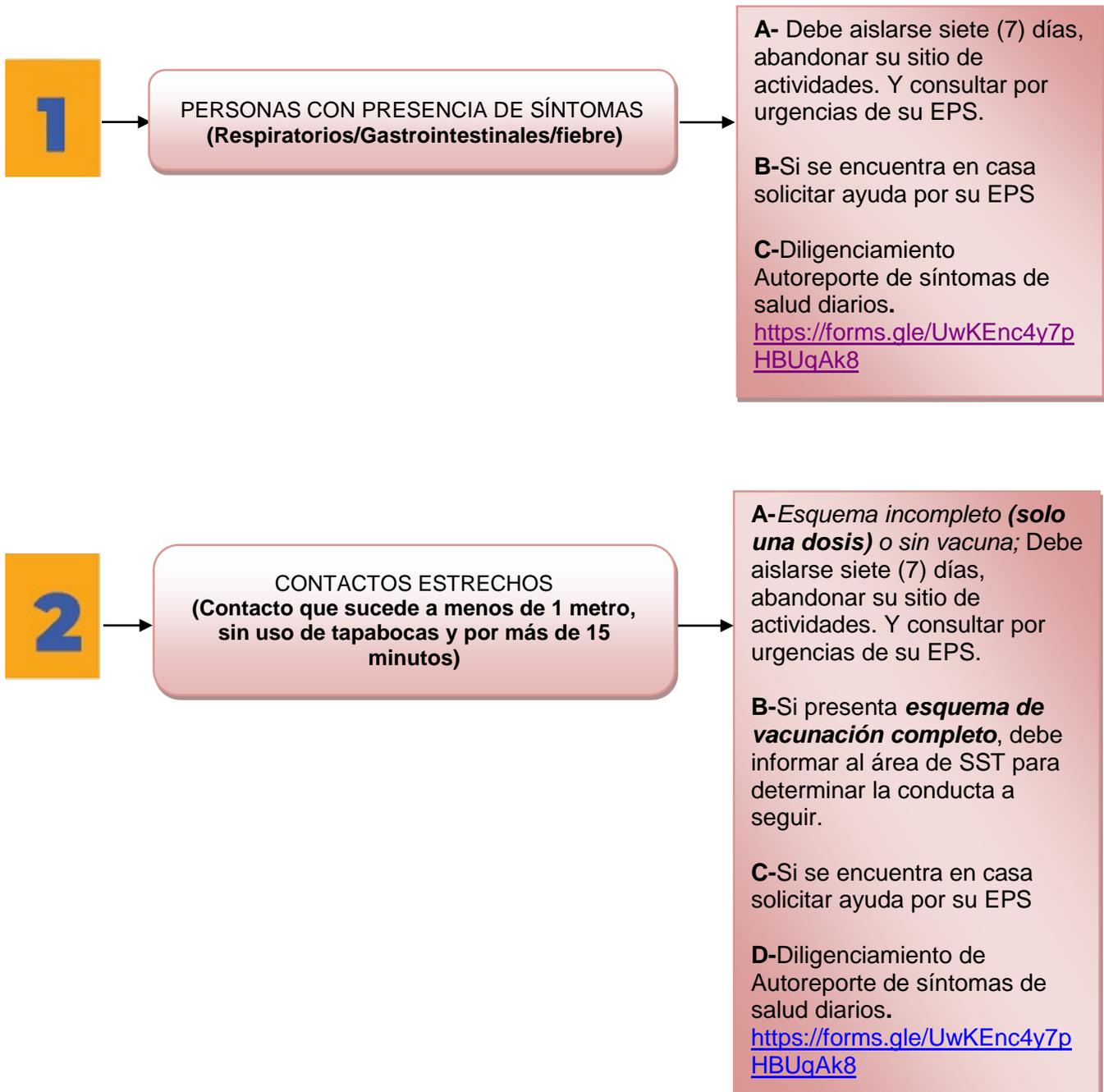
## 5. CONDICIONES GENERALES:

Ante el actual pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud -OMS- en el cual recomienda el uso masivo de tapabocas para combatir la propagación de la covid-19, el Gobierno Nacional en concordancia con la nueva fase de reapertura económica por la que atraviesa el país (en la cual cualquier persona es potencialmente portadora del virus), estableció nuevos lineamientos para evitar la propagación del virus, y a raíz de la normatividad reciente se crea este Protocolo de etiqueta respiratoria.

## 6. CONTENIDO

No aplica.

## 7. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS COVID-19



## ACCIONES

**3**

**A-** Se debe informar del caso a su supervisor, Jefe inmediato o Docente encargado, así como a su respectiva facultad. según sea su caso.

**B-** Informar al área de SST ([saludocupacional@unillanos.edu.co](mailto:saludocupacional@unillanos.edu.co)), Médico laboral ([medicocupacional@unillanos.edu.co](mailto:medicocupacional@unillanos.edu.co)) o Bienestar Institucional ([coorsalud@unillanos.edu.co](mailto:coorsalud@unillanos.edu.co)) según sea su caso.

**C-** En caso de presentarse el resultado de prueba COVID como **NEGATIVA**, se suspenderá el aislamiento y podrá reintegrarse a sus actividades, informando previamente al área de SST y Supervisor inmediato o Docente encargado según sea el caso.

**D-** Es importante recordar que, ante la presencia o persistencia de síntomas, **NO** se debe asistir de manera presencial.

**E-** El aislamiento **NO** es una incapacidad, por lo que se debe continuar las actividades desde casa durante dicho periodo, así como informar al área de SST y Supervisor inmediato o Docente encargado según sea el caso.

**F- Durante el aislamiento NO** se requiere prueba diagnóstica, a excepción de las personas de 60 años o más, así como personas con factores de riesgo.

### 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- No aplica.

### 9. LISTADO DE ANEXOS

- No aplica.

### 10. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	23/11/2021	Documento nuevo.	<b>Ernesto Jaramillo Valenzuela</b> <i>Medico Laboral</i>	<b>Mabel Patricia Castillo</b> <i>Responsable SG-SST</i>	<b>Víctor Efrén Ortiz</b> <i>Jefe de personal</i>
02	17/01/2022	Se actualiza flujograma.	<b>Ernesto Jaramillo Valenzuela</b> <i>Medico Laboral</i>	<b>Mabel Patricia Castillo</b> <i>Contratista SG-SST</i>	<b>Víctor Efrén Ortiz</b> <i>Jefe de personal</i>